

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: MARCELO
CATALDO BENITEZ**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: LEOPOLDO
GUTIERREZ**

PERIODO DEL REPORTE: 01/01/2017 – 31/12/2017

FECHA DE REPORTE: 31/01/2017

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Los accionistas de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. (UNE) son siete, y pueden clasificarse en dos grupos; los Accionistas Públicos (EPM e INDER) con el 50% + 1 acción, de las cuales hay 3 acciones preferenciales sin derecho a voto, y los Accionistas Privados (Millicom Spain, Peak Record, Peak Five, Global Albion y Global Locronan, todos ellos integrantes del Grupo Millicom), con el 50% menos 1 acción, pero con el control administrativo de la sociedad. UNE proporciona un trato igualitario a todos los accionistas dentro de una misma clase de acciones sin perjuicio de los derechos conferidos en consideración al tipo de acción.

Asimismo, por disposición del Código de Gobierno Corporativo y del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la sociedad, es deber de sus miembros dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Sociedad ha definido un procedimiento de relacionamiento entre las distintas posiciones claves de gobierno, el cual se encuentra dentro del Código de Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Directiva, publicado en la página web de UNE.

El código contempla reglas de relacionamiento entre accionistas, miembros de junta directiva e inversionistas con la sociedad, de tal forma que se garantice un debido y oportuno acceso a la información para debido ejercicio de sus funciones y/o para la correcta toma de decisiones.

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La medida se encuentra expresamente incorporada dentro del código de gobierno corporativo de la sociedad, a través de los artículos 3.2. y 4.1.5. como un derecho reconocido a accionistas y como una medida que hace parte del contenido del derecho de inspección que estos pueden ejercer ante la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: UNE cuenta con una página web corporativa con un vínculo para el acceso de accionistas e inversionistas, en el cual se incluye la referida información. Sin embargo, la misma no se encuentra disponible en el idioma inglés. Su implementación se analizará en el ejercicio 2018.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: A través del portal web www.une.com.co la sociedad proporciona a sus accionistas un vínculo permanente dedicado a la información de interés. Asimismo, accionistas e inversionistas cuentan con el buzón relacionconinversionistas@une.com.co, donde pueden expresar sus consultas e inquietudes. De manera adicional desde la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Secretaría General de UNE se brinda a los accionistas la atención e información requerida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
---	--

Fecha de Implementación	1 de Julio de 2008
Fechas de Modificación	1 de enero de 2018

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>NO. Explique: La Compañía no organiza eventos de presentación de resultados trimestrales a sus accionistas y analistas de mercado. Sin embargo, sí se remiten de forma mensual, los Estados Financieros a los accionistas. Según lo dispuesto en el Código de Gobierno Corporativo, numeral 10, Práctica 86, la Compañía proporciona, entre otros, la información financiera trimestral a través de la publicación en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia y en su página web www.une.com.co, en el segmento Inversionistas. La Compañía proporciona ésta y demás información al mercado y a sus diferentes grupos de interés, entre ellos, los accionistas y la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos reglamentados por las normas del mercado público de valores.</p> <p>Los accionistas pueden consultar la información financiera trimestral cuando así lo requieran, pero no está estipulado que se reúnan con dicha periodicidad a examinar la situación de la Sociedad, pues éstos están directamente representados en la Junta Directiva, órgano donde se realiza dicho análisis. Asimismo, por reglamento lo hacen mediante una reunión ordinaria que se efectúa cada año, donde aprueban o no los estados financieros de propósito general, entre otros. Y si es del caso, tendrán reuniones extraordinarias, cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad.</p>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Compañía participa en reuniones, eventos de renta fija y demás información de mercado, tanto a nivel interno, como externo; que proporcionan elementos para la administración de los activos y pasivos financieros de la Compañía, entre ellos se encuentra, la gestión del endeudamiento y la gestión de la liquidez.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12 de marzo de 2010
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La medida se encuentra expresamente implementada a través del Código de Gobierno Corporativo de la sociedad.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La medida se encuentra expresamente implementada a través del Código de Gobierno Corporativo de la sociedad.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de octubre de 2006
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

SI. Indique brevemente: Las distintas compañías que hacen parte de la estructura corporativa de UNE mantienen su autonomía jurídica y patrimonial respecto de la sociedad matriz. Los órganos de gobierno corporativo de estas sociedades son independientes entre sí y se rigen por lo dispuesto en sus estatutos y en la normativa aplicable. Todo ello sin perjuicio de las facultades que le asisten a la Junta Directiva de la matriz de trazar lineamientos y directrices aplicables transversalmente a las Juntas Directivas de las sociedades subordinadas, en plena coherencia con las medidas recomendadas por la Encuesta Código País.

Por su parte, UNE EPM Telecomunicaciones S.A. cuenta con una estructura organizacional definida para los tres niveles de gobierno: Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia con sus posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos. Esta estructura es pública y se encuentra en la página web de UNE: <http://www.une.com.co/compania/inversionistas>.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Desde la transformación en 2014, fue suscrito por los Accionistas (EPM y Millicom) un Acuerdo que regula las principales pautas para el interrelacionamiento de la sociedad y sus filiales de manera transparente y clara. Adicionalmente todas las operaciones entre vinculadas se encuentran enmarcadas mediante contratos debidamente suscritos y aprobados que han permitido sinergias, el establecimiento de un sólido Gobierno Corporativo, cultura corporativa, convergencia en los negocios y alineación de la estrategia.

No obstante lo anterior, el marco de referencia de relacionamiento entre compañías del grupo se encuentra pendiente de aprobación por las distintas juntas directivas de las compañías que conforman el grupo empresarial.

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo a la estructura del Gobierno Corporativo de la sociedad a la Asamblea de accionistas le están encomendadas las medidas de la recomendación, a excepción de la contenida en el literal ii), relacionada con la política de sucesión de la Junta Directiva.

La conformación de la plancha única para la elección de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad se realiza en la forma estipulada en los acuerdos de voto debidamente suscritos y depositados por los accionistas de la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de julio de 2006
Fechas de Modificación	14 de octubre de 2014

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. **La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con un reglamento de Asamblea de Accionistas donde se regulan todas las materias contenidas en la recomendación 9.1 del Código País.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
<p>NO. Explique: El artículo 18° de los estatutos sociales consagra la siguiente regla de antelación: "La antelación necesaria de la convocatoria en caso de reuniones en las que hayan de aprobarse los estados financieros de corte del ejercicio social y en las que se hayan de considerar las propuestas de escisión, fusión o transformación, será cuando menos de quince (15) días hábiles. En los demás casos será suficiente una antelación de cinco (5) días comunes."</p> <p>Dada la composición accionaria de la sociedad (7 accionistas), el término de 15 días para reuniones ordinarias y 5 días para las ordinarias, se considera adecuado y suficiente para el ejercicio de derecho de información por parte de accionistas.</p>
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo a lo contenido en los estatutos sociales y en el Reglamento de la Asamblea de Accionistas, la sociedad emplea medios electrónicos para garantizar la máxima difusión y publicidad de las convocatorias de asambleas de accionistas ordinarias, a través de su página web y mediante el envío directo de la citación al correo electrónico informado por cada accionista.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Las propuestas de acuerdo hacen parte de la documentación remitida a los accionistas de la Sociedad con la antelación a la celebración de la Asamblea de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	30 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 4to del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas de UNE dispone a la segregación como uno de los tópicos de obligatoria inclusión dentro de la citación a la Asamblea de Accionistas en la que vaya a decidirse.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de enero de 2016
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva aprueba el orden del día con la relación precisa de los temas a tratar en la reunión de la Asamblea de Accionistas. Asimismo, el artículo 4to del Reglamento interno de la Asamblea de Accionistas dispone que deberán indicarse de manera precisa en la convocatoria los temas a tratarse en la reunión.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de enero de 2016
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La medida se aplica en caso de reformas estatutarias, sin embargo en el ejercicio 2017 no se realizaron reformas a los estatutos.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2017
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los

accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La medida se encuentra expresamente implementada a través del Código de Gobierno Corporativo de la sociedad, instrumento de obligatoria observancia para accionistas, administradores y colaboradores de la sociedad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La medida se encuentra expresamente implementada a través del Código de Gobierno Corporativo de la sociedad, en el artículo 4.1.4. Este instrumento es de obligatoria observancia para accionistas, administradores y colaboradores de la sociedad.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La medida se encuentra expresamente implementada a través del Código de Gobierno Corporativo de la sociedad, en el artículo 4.1.4. Este instrumento es de obligatoria observancia para accionistas, administradores y colaboradores de la sociedad.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya

incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La medida se encuentra expresamente implementada a través del Código de Gobierno Corporativo de la sociedad, en el artículo 4.1.4. Este instrumento es de obligatoria observancia para accionistas, administradores y colaboradores de la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Con la antelación señalada en la ley y en los estatutos para la convocatoria de la Asambleas de Accionistas de la sociedad, a través del portal web www.une.com.co es publicada toda la información y documentación pertinente y necesaria para que los accionistas ejerzan de forma informada y suficiente los derechos inherentes a su calidad, en concordancia con la normativa interna aplicable.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La medida se encuentra expresamente implementada a través del Código de Gobierno Corporativo de la sociedad, en el artículo 4.1.5. Este instrumento es de obligatoria observancia para accionistas, administradores y colaboradores de la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La medida se encuentra expresamente implementada a través del Código de Gobierno Corporativo de la sociedad, en el artículo 4.1.5. Este instrumento es de obligatoria observancia para accionistas, administradores y colaboradores de la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La medida se encuentra expresamente implementada a través del Código de Gobierno Corporativo de la sociedad, en el artículo 4.1.5. Este instrumento es de obligatoria observancia para accionistas, administradores y colaboradores de la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La sociedad ha previsto expresamente dentro del Código de Gobierno Corporativo y el Reglamento de la Asamblea de Accionistas la no limitación al derecho de representación de los accionistas.</p> <p>No existe limitación estatutaria ni reglamentaria al derecho de los accionistas a hacerse representar.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	19 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

11.2. **La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dentro de la documentación remitida a los accionistas y con la antelación prevista en la normatividad vigente, la sociedad pone a disposición de los accionistas modelos de cartas de representación, así como las propuestas de acuerdos para su eventual diligenciamiento por parte de los accionistas.</p>

<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En atención a la particular estructura accionaria y del gobierno corporativo de la sociedad, esta medida no se encuentra consagrada dentro de la normatividad interna de la sociedad, pues los accionistas tienen directa representación en la Junta Directiva y por ende están al tanto de la gestión adelantada por ésta y por el Presidente, durante el respectivo ejercicio.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Dentro de los estatutos se encuentran contempladas la gran mayoría de las funciones establecidas en la recomendación 13.1 del Código País. Sin embargo, dada la estructura del Gobierno de la sociedad, algunas funciones recaen en cabeza de otros órganos directivos.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: UNE EPM Telecomunicaciones S.A. es controlada y hace parte del grupo empresarial conjunto Millicom Spain, Global Albion, Global Locronan, Peak Five, y Peak Record. La Junta Directiva de UNE actúa con enfoque de grupo siguiendo los lineamientos señalados por el grupo controlante en el exterior (Millicom), los cuales a su vez son impartidos hacia todas las subsidiarias. Todo

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: En consideración a la estructura de gobierno de la sociedad, al acuerdo de accionistas y al hecho que la mayoría de los miembros principales de la Junta Directiva no residen en territorio colombiano, cada miembro principal de la Junta cuenta con su respectivo suplente, elegido a través de los mismos mecanismos dispuestos para la elección de miembros principales.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de la sociedad cuenta con 5 miembros patrimoniales y 2 miembros independientes. Esta conformación es consistente con los parámetros de gobierno corporativo establecidos en la Ley 964 de 2005 y con los acuerdos suscritos por los accionistas de la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo a la conformación accionaria de la sociedad y a la estructura del gobierno corporativo adoptada, las materias relacionadas con la designación de los candidatos y miembros de la Junta Directiva han sido reguladas a través de un acuerdo de accionistas, por el cual corresponde directamente a los accionistas realizar sus mejores esfuerzos para designar a las personas idóneas para el desempeño de la dirección estratégica de la Compañía.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: De acuerdo a la conformación accionaria de la sociedad y a la estructura del gobierno adoptada, las materias relacionadas con la designación y estudio de perfiles de los candidatos y miembros de la Junta Directiva han sido reguladas a través de un acuerdo de accionistas. La facultad de designación de los candidatos a miembros de la Junta recae directamente en los dos grupos accionarios.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Si bien la sociedad no cuenta con un procedimiento interno concreto que regule la evaluación de inhabilidades e incompatibilidades de candidatos de la junta directiva, el ejercicio es adelantado por los accionistas, en quienes recae la facultad de su nombramiento. De igual forma, por expresa disposición del reglamento de la junta directiva, para ser miembro de la junta directiva se requieren calidades profesionales, personales y competencias especializadas para el desarrollo del encargo directivo. Asimismo, el artículo 5° del reglamento de la junta directiva también regula expresamente los requisitos que debe cumplir el miembro independiente. Finalmente, los miembros de junta deben manifestar al momento de aceptar su designación no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
--------------------------------	--

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: De acuerdo a la conformación accionaria de la sociedad y a la estructura del gobierno corporativo adoptada, las materias relacionadas con la designación y estudio de perfiles de los candidatos y miembros de la Junta Directiva han sido reguladas a través de un acuerdo de accionistas, en donde se dispone que la facultad de designación y por tanto sus tareas relacionadas (estudios de perfiles) recaen directamente en los accionistas, quienes no obstante lo anterior deben realizar sus mejores esfuerzos en la designación de los miembros de la Junta Directiva de la Compañía. Adicionalmente, los accionistas tienen representación directa en la Junta Directiva por ende ya conocen las calidades que deben tener sus integrantes. Finalmente, es de anotar que los accionistas se encuentran representados de manera directa en la Junta Directiva, y en este sentido se encuentran suficientemente informados sobre las calidades que deben tener los integrantes del órgano.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: De acuerdo a la conformación accionaria de la sociedad y a la estructura del gobierno adoptada, las materias relacionadas con la designación y estudio de perfiles de los candidatos y miembros de la Junta Directiva han sido reguladas a través de un acuerdo de accionistas, en donde se dispone que la facultad de designación y por tanto sus tareas relacionadas (estudios de perfiles y evaluación) recaen directamente en los accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La medida se encuentra expresamente implementada a través del artículo 4.2.2. del Código de Gobierno Corporativo, el cual dispone "En caso de que la conformación de la Junta Directiva incluya miembros ejecutivos, bajo ninguna circunstancia estos podrán superar el número de miembros independientes y patrimoniales del órgano directivo."

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con miembros independientes que conjuntamente representan un porcentaje superior al 25% de la composición accionaria de la sociedad.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien por disposición de los distintos instrumentos normativos internos de la sociedad en el Presidente de la Junta Directiva recaen la mayoría de las funciones incluidas en la recomendación, en atención a la particular estructura del Gobierno Corporativo de UNE no es posible acogernos inmediata e íntegramente a la recomendación
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Las responsabilidades diferenciadas del Presidente de la Junta se encuentran consagradas en el artículo trigésimo de los estatutos sociales, asimismo en el Acuerdo de Accionistas. Es de anotar que el Presidente de Junta no recibe remuneración alguna, por tratarse de un funcionario público (Gerente de EPM).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Si bien la sociedad si cumple con la recomendación establecida en el numeral 18.3 de la encuesta, esta disposición no se encuentra establecida estatutariamente.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 9 del Reglamento de la Junta Directiva de la sociedad, establece las funciones en cabeza del Secretario del órgano, entre las que se incluyen las señaladas en la recomendación 18.4 del Código País.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	19 de enero de 2016

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se encuentran en cabeza del Presidente de la Sociedad y de la Vicepresidencia de Gestión Humana y para su cumplimiento se apoyan en la asesoría de firmas especializadas. Cabe destacar que el Acuerdo de Accionistas indica la forma de vinculación del CEO, CFO y CAO, así mismo hay un procedimiento de aprobación de los ejecutivos de primer nivel.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistema de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo; así como también recibe los informes que sobre su estatus prepara la Vicepresidencia de Auditoría como órgano independiente.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

18.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El Comité de Auditoría cuenta con su propio reglamento, de acuerdo al contenido de la recomendación 18.9 del Código País.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de octubre de 2014
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 35° de los estatutos de la sociedad dispone que el comité de auditoría de la Junta Directiva lo conforman 3 miembros de la Junta Directiva, incluyendo 2 miembros independientes, uno de los cuales preside el Comité, y un miembro patrimonial (Representante del accionista público)

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
-------------------------	----------------------

Fechas de Modificación	27 de octubre de 2014
------------------------	-----------------------

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: .En caso de requerirse, los miembros de la Alta Gerencia pueden prestar apoyo puntual o permanente al comité de auditoría, que es actualmente el único comité que tiene constituido la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Por disposición del artículo 35° de los estatutos sociales, los miembros del comité de auditoría deben contar con adecuada experiencia y dedicación para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo al artículo 9° del reglamento Interno del Comité de Auditoría, es función del secretario del Comité el levantamiento y documentación de las actas. Lo definido en el Comité es informado a todos los miembros de la junta, las actas se encuentran a su disposición.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de octubre de 2014
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En su calidad de emisor de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores ¿ RNVE -, la Junta Directiva de UNE cuenta con un comité de auditoría. El comité sesiona e imparte lineamientos en las materias relevantes para el emisor y para las compañías que conforman su estructura corporativa, siempre respetando la autonomía jurídica y

patrimonial respecto de cada sociedad. Lo anterior en plena coherencia con las medidas recomendadas por la Encuesta Código País.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 12° del Reglamento de la Junta Directiva de la Sociedad consagra, entre otras, las funciones del Comité de Auditoría, entre otras las incluidas en la recomendación 18.15 del Código País. Por disposición del Reglamento del Comité de auditoría, el relacionamiento con la Revisoría Fiscal se encuentra encomendado expresamente a dicho Comité.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	28 de octubre de 2014

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Por disposición del artículo 35° de los estatutos sociales, los miembros del comité de auditoría deben contar con adecuada experiencia y dedicación para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo. Los miembros que conformaron este comité durante el año 2017 son:

Federico Arango Toro es Ingeniero Civil de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional, con Diplomados en Finanzas de EAFIT y en el Programa Presidentes de Empresas de la Universidad de Los Andes. Además de su experiencia gerencial, ha sido miembro de las juntas directivas de la Fundación para el Desarrollo de Antioquia, PROANTIOQUIA, Fundación de Apoyo a la Universidad de Antioquia, Fundación Amigos del Chocó, Hojalata y Laminados S. A., HOLASA, Landers y Cia. S. A., entre otras.

Carlos Enrique Piedrahíta Arocha es economista y geógrafo de la University of Keele de Inglaterra y Maestro en Finanzas del London School of Economics. Además de las responsabilidades gerenciales que ha asumido a lo largo de su vida profesional, Piedrahíta Arocha es hoy miembro principal de las siguientes juntas directivas: Grupo Suramericana de Inversiones S.A., Grupo Argos S.A., Bancolombia, Fedesarrollo, CEO Water Mandate (Pacto Global Naciones Unidas), Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), Consejo Asesor Internacional / Fundação Dom Cabral (Brasil), Consejo Privado de Competitividad, Proantioquia, Fundación Hospital San Vicente, y de la Corporación Vidarium - Centro de Investigación para la Nutrición, Salud y Bienestar.

Paola Guzmán es egresada de la Universidad Externado de Colombia y de la Universidad de Manizales en convenio con la Universidad de Cambridge. Tiene una trayectoria de más de 20 años en finanzas corporativas, enfocadas principalmente en la industria de la tecnología, medios y telecomunicaciones, ejerciendo posiciones clave en en operaciones en Latinoamérica y Norteamérica.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El Presidente del Comité de Auditoría puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, a solicitud del Presidente de la Asamblea.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de septiembre de 2006
Fechas de Modificación	28 de octubre de 2014

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Dentro del Reglamento del Comité de Auditoría se encuentran contempladas la gran mayoría de las funciones establecidas en la recomendación 13.1 del Código País. Sin embargo, dada la estructura del Gobierno de la sociedad, algunas funciones recaen en cabeza de otros órganos directivos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	28 de octubre de 2014
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisivo o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo a la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Nombramientos y retribuciones. Sus funciones son ejercidas tanto por la Junta Directiva, la Vicepresidencia de Gestión Humana de la sociedad y en algunos, con el apoyo de firmas especializadas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: De acuerdo a la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Nombramientos y retribuciones. Sus funciones son ejercidas tanto por la Junta Directiva, la Vicepresidencia de Gestión Humana de la sociedad y en algunos, con el apoyo de firmas especializadas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: De acuerdo a la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Nombramientos y retribuciones. Sus funciones son ejercidas tanto por la Junta Directiva, la Vicepresidencia de Gestión Humana de la sociedad y en algunos, con el apoyo de firmas especializadas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: De acuerdo a la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Nombramientos y retribuciones. Sus funciones son ejercidas tanto por la Junta Directiva, la Vicepresidencia de Gestión Humana de la sociedad y en algunos, con el apoyo de firmas especializadas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

NO. Explique: De acuerdo a la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Riesgos. La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistemas de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: De acuerdo a la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Riesgos. La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistemas de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: De acuerdo a la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Riesgos. La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistemas de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo a la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Riesgos. La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistemas de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: De acuerdo a la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistemas de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: De acuerdo a la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistemas de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
--------------------------------	--

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se realizan 3 o 4 reuniones en el año con un foco en la estrategia de la compañía y sus filiales.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la última sesión celebrada en el año 2017, se aprobó el cronograma de las reuniones de Junta para el siguiente año, sin perjuicio de la necesidad de realizar reuniones extraordinarias.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	29 de noviembre de 2017
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Secretario de Junta Directiva remite la información a cada miembro de Junta, con al menos una semana de antelación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29 de julio 2006
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En el Informe de Gestión y Sostenibilidad se incluye como anexo el Informe de Gobierno Corporativo en el cual se publica la asistencia de los miembros de la Junta Directiva a las reuniones celebradas durante el período.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

20.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Los artículos 13° y siguientes del Reglamento de la Junta Directiva desarrollan lo atinente a los derechos y deberes de los directores, complementando lo dispuesto en el marco normativo aplicable. A manera de ejemplo, el artículo 13° reglamenta:

“Artículo Décimo Tercero. Derecho de información-

Cuando un miembro de Junta Directiva sea nombrado por primera vez, tendrá a su disposición toda la información de la compañía, necesaria para su inducción, así como aquella información necesaria relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones, para el buen y diligente desempeño de su cargo.

La solicitud de información será canalizada a través del Presidente o del Secretario General de la compañía, quienes atenderán las solicitudes y les facilitarán la información respectiva.

Todos los miembros de Junta Directiva contarán previamente a la realización de la reunión de Junta Directiva, con la información necesaria para la correspondiente toma de decisiones.

Asimismo, a través de la Secretaría General se implementarán mecanismos que permitan que los miembros suplentes se mantengan adecuadamente informados de los temas sometidos a consideración de la Junta Directiva, de manera que cuando reemplacen a los miembros principales, cuenten con el conocimiento necesario para desempeñar esta labor.

Los miembros de Junta podrán solicitar ampliaciones de información si lo consideran oportuno o necesario. El ejercicio del derecho de información se canalizará a través del Presidente de la Sociedad o del Secretario de la Junta, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente dicha información o estableciendo los cauces adecuados para ello dentro de la Sociedad.

La Secretaría General pondrá la información a disposición de los miembros de Junta Directiva, una semana antes de la reunión, a través de un portal web o por otro medio electrónico.”

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Los artículos 14° y siguientes del Reglamento de Junta directiva desarrollan el entendimiento de la sociedad respecto de los deberes contenidos en la recomendación 20.2 del Código País. El artículo 14 reglamenta:

“Artículo Décimo Cuarto. Deberes de los Miembros de Junta Directiva-

En cumplimiento de su función, los miembros de la Junta Directiva deberán:

a) *Asistir a las reuniones de la Junta Directiva cuando sean convocadas;*

b) *Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias, así como las decisiones y proyectos aprobados;*

c) *Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad;*

d) *Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada;*

e) *Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos;*

f) *Abstenerse de participar, por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.*

g) *Revelar los conflictos de interés en los que puedan verse incursos;*

h) *Velar por que la información financiera se haya preparado en aplicación de los principios y normas contables que permitan reflejar la situación real de la compañía;*

i) *Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social;*

j) *No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a cualquier funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución del negocio de UNE, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan tener injerencia sobre las condiciones de ejecución del negocio de UNE.*

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Los derechos de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad contenidos en la recomendación 20.3 se encuentran desarrollados en el Reglamento y en el Código de Gobierno Corporativo de la sociedad a través de las siguientes disposiciones:

- **Derecho de información/Derecho de inducción y entrenamiento permanente:**

“Artículo Décimo Tercero. Derecho de información.-

Quando un miembro de Junta Directiva sea nombrado por primera vez, tendrá a su disposición toda la información de la compañía, necesaria para su inducción, así como aquella información necesaria relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones, para el buen y diligente desempeño de su cargo.

La solicitud de información será canalizada a través del Presidente o del Secretario General de la compañía, quienes atenderán las solicitudes y les facilitarán la información respectiva.

Todos los miembros de Junta Directiva contarán previamente a la realización de la reunión de Junta Directiva, con la información necesaria para la correspondiente toma de decisiones.

Asimismo, a través de la Secretaría General se implementarán mecanismos que permitan que los miembros suplentes se mantengan adecuadamente informados de los temas sometidos a consideración de la Junta Directiva, de manera que cuando reemplacen a los miembros principales, cuenten con el conocimiento necesario para desempeñar esta labor.

Los miembros de Junta podrán solicitar ampliaciones de información si lo consideran oportuno o necesario. El ejercicio del derecho de información se canalizará a través del Presidente de la Sociedad o del Secretario de la Junta, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente dicha información o estableciendo los cauces adecuados para ello dentro de la Sociedad.

La Secretaría General pondrá la información a disposición de los miembros de Junta Directiva, una semana antes de la reunión, a través de un portal web o por otro medio electrónico.”

Para el cumplimiento de sus funciones, la Junta Directiva podrá solicitar la opinión de especialistas independientes en los casos específicos en que lo juzgue conveniente, que serán contratados atendiendo los criterios y las políticas generales de contratación de la sociedad.

- **Derecho de remuneración:**

“Artículo Sexto. Calidad de los miembros de la Junta Directiva.-

Los miembros de la junta directiva tendrán las calidades personales y profesionales, y contarán con competencias especializadas que les permitan tomar decisiones gerenciales y con una visión estratégica del negocio. Los directores no recibirán remuneración alguna de la sociedad, salvo que ostenten la calidad de independientes”.

- **Derecho a contar con el auxilio de expertos:**

Código de Gobierno Corporativo, Artículo 4.2.7 Derecho a solicitar la opinión de especialistas

Para el cumplimiento de sus funciones, la Junta Directiva puede solicitar la opinión de especialistas independientes en los casos específicos en que lo juzgue conveniente, contratados de acuerdo con los criterios y políticas generales de contratación de UNE.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	19 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El procedimiento a seguir en casos que se presenten conflictos de interés se encuentra consagrado en el artículo 54 de los estatutos sociales y desarrollado a través del Manual para la Gestión de Conflictos de Intereses, aprobado por la Junta Directiva el 24 de junio de 2015.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de junio de 2015
Fechas de Modificación	

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	24 de junio de 2015
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre el funcionamiento del órgano social, se informa si se han presentado conflictos de interés durante el año. Este documento se encuentra publicado dentro de la información corporativa de la sociedad</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La definición de Parte Vinculada incluida en el Manual para la gestión de Conflictos de Intereses se encuentra alineada con el contenido de la norma NIC 24.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de junio de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En relación con la valoración, específicamente el precio o valor de la operación y las condiciones de mercado, la compañía cuenta con un instructivo que contiene los parámetros generales que deben considerarse al momento de realizarse operaciones con vinculados localizados en Colombia. Para las operaciones con vinculados localizados en el exterior y/o zona franca se aplica la regulación que en materia de precios de transferencia que se encuentre vigente.

Con respecto a la aprobación, la Junta directiva puede aprobar con mayoría especial las transacciones por parte de la compañía con afiliadas de cualquier de las partes, subsidiarias o con vinculados. Con respecto a transacciones entre vinculados de los mismos accionistas no requiere aprobación de la Junta pero si del directivo responsable en cada una de las empresas de acuerdo a la matriz de autorizaciones definida para la aprobación general de hechos económicos.

Con relación a la revelación, ésta se hace anualmente en la presentación de estados financieros, en el informe de gestión y en el informe especial de grupo empresarial, así como a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando la transacción es considerada información relevante.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En relación con la valoración, específicamente el precio o valor de la operación y las condiciones de mercado, la compañía cuenta con un instructivo que contiene los parámetros generales que deben considerarse al momento de realizarse operaciones con vinculados localizados en Colombia. Para las operaciones con vinculados localizados en el exterior y/o zona franca se aplica la regulación que en materia de precios de transferencia que se encuentre vigente.</p> <p>Con respecto a la aprobación, la Junta directiva puede aprobar con mayoría especial las transacciones por parte de la compañía con afiliadas de cualquier de las partes, subsidiarias o con vinculados. Con respecto a transacciones entre vinculados de los mismos accionistas no requiere aprobación de la Junta pero si del directivo responsable en cada una de las empresas de acuerdo a la matriz de autorizaciones definida para la aprobación general de hechos económicos.</p> <p>Con relación a la revelación, ésta se hace anualmente en la presentación de estados financieros, en el informe de gestión y en el informe especial de grupo empresarial, así como a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando la transacción es considerada información relevante.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	1 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El acuerdo de accionistas establece que podrán aprobarse con la mayoría especial en la Junta Directiva la celebración de transacciones por parte de la compañía con afiliadas de cualquiera de las partes, subsidiarias o con vinculados, bajo el entendido que dichas transacciones deberán desarrollarse de conformidad con las políticas de precios de transferencia según la ley aplicable y las políticas de la compañía y/o afiliadas y/o subsidiarias.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	24 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Asamblea aprobó la forma de retribuir a los miembros de Junta Directiva y de comité (honorarios por asistencia a reuniones), sin que haya lugar a pagos por otros conceptos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en

cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La sociedad no tiene implementadas reglas o pautas de remuneración variable a los miembros de Junta Directiva. Por disposición expresa del artículo 6 del Reglamento Interno de la Junta Directiva y 4.2.9. del Código de Gobierno Corporativo los miembros de las juntas directivas no reciben remuneración a menos que ostenten la calidad de independientes, y por decisión de la Asamblea de Accionistas, la remuneración es fija y corresponde a la asistencia del miembro a las sesiones celebradas.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La sociedad no tiene implementadas reglas o pautas de remuneración variable a los miembros de Junta Directiva. Por disposición expresa del artículo 6 del Reglamento Interno de la Junta Directiva y 4.2.9. del Código de Gobierno Corporativo los miembros de las juntas directivas no reciben remuneración a menos que ostenten la calidad de

independientes, y por decisión de la Asamblea de Accionistas, la remuneración es fija y corresponde a la asistencia del miembro a las sesiones celebradas

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La remuneración de miembros de la Junta Directiva la establece la Asamblea de Accionistas y comprende exclusivamente un componente fijo. El tope máximo de costo de la Junta Directiva se establece por la asistencia de los miembros independientes a todas las sesiones celebradas el directorio, de acuerdo a la remuneración establecida por el máximo órgano de decisión.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La selección del equipo directivo se realiza por el Presidente de la sociedad con la asesoría de una firma especializada a nivel internacional y bajo los más altos estándares. Los Vicepresidentes son nombrados por el Presidente, previa aprobación de la Junta Directiva. De conformidad con los estatutos sociales (art. 36), tanto el Presidente de la Sociedad, como el CFO (financiero) y el CAO (auditoría), son nombrados por la Junta Directiva, quienes desempeñan las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1 de julio de 2006
Fechas de Modificación	14 de octubre de 2014

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La estructura organizacional y las funciones correspondientes al Presidente y demás miembros de la Alta Gerencia se encuentran aprobadas por la Junta Directiva. Asimismo, se han otorgado poderes generales para determinados temas, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	3 de octubre de 2014
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien la sociedad cuenta con una metodología objetiva de definición de los esquemas de compensación aprobados por la Junta Directiva, la misma no incluye expresamente la limitación contenida en la recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: UNE establece en sus estatutos, Procedimiento y Política unificada de gestión Integral de riesgos y Código de Gobierno Corporativo que la Junta Directiva, en cabeza de su Comité de Auditoría, ejerce sus funciones de monitoreo sobre los sistemas de control interno, gestión de riesgos y gobierno corporativo, tal como lo establece la Ley 964 de 2005. El responsable por la implementación de un adecuado ambiente de control es el Presidente de la compañía, con el apoyo de su comité directivo y las posiciones de la alta gerencia de la compañía.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: UNE define en sus estatutos, Procedimiento y Política unificada de gestión Integral de riesgos y Código de Gobierno Corporativo, que su Presidente y su equipo directivo son los encargados de establecer y mantener el control de la organización (entendiendo organización a UNE y sus compañías filiales), así como el gestor de una cultura de riesgos que permita gestionar el negocio. La Junta Directiva igualmente es la responsable por monitorear estos sistemas a partir del Comité de Auditoría. Para complementar esta estructura de control, la Asamblea de Accionistas designó en la Vicepresidencia de Auditoría el monitoreo y aseguramiento del sistema de control interno, la gestión integral de riesgos y el gobierno corporativo. La Administración además designó una Dirección de Control Interno y riesgos que
--

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: UNE, acorde con los lineamientos establecidos por la Alta Dirección en su Código de Gobierno Corporativo, en la política de gestión de riesgos y en concordancia con la norma ISO 31000, ha definido su mapa de riesgos estratégico, entre los cuales se consideran los riesgos de negocio, financieros y regulatorios a los cuales se encuentra expuesta la organización y sus filiales, y a partir de éste, establece las acciones de control y estrategias para operar el negocio. Este Mapa de Riesgos Estratégico fue actualizado y alineado con los riesgos de la casa matriz, durante el primer trimestre de 2017, posteriormente revisado por el Comité Directivo y Avalado por Comité de Auditoría. A la fecha se han presentado semestralmente al comité de Auditoría informes periódicos de seguimiento a implantación de controles y monitoreo a los niveles de riesgos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	1 de octubre de 2017

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Procedimiento y Política unificada de gestión integral de riesgos se encuentra aprobada por Presidencia y avalada por Junta Directiva, en cabeza de su Comité de Auditoría. Los límites de exposición están definidos en los criterios de frecuencia e impacto que sirven para evaluar los riesgos compañía. Se cuenta con escalas de frecuencia e Impacto (económico y reputación) para calificar los riesgos a nivel de organización, procesos, proyectos y contratos. En el segundo trimestre de 2017 fue revisada y ajustada a los lineamientos sugeridos por la casa Matriz.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	14 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	1 de abril de 2017

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: A la fecha se cuenta con la Matriz de Riesgos estratégicos, construida por el Comité Directivo y avalado por Comité de Auditoría de la Junta Directiva. Por solicitud del Comité de Auditoría, se hace monitoreo semestral en dicha instancia al avance y desarrollo del Sistema de Gestión Integral de Riesgos; no obstante, eventos que revistan materialidad y relevancia, son llevados a Junta Directiva o Comité de Auditoría en el momento en que sucedan o deban ser discutidos, según sea el caso. Los riesgos operacionales son identificados, analizados y gestionados en mayor nivel de detalle, en los mapas de riesgos de los respectivos procesos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Alta Gerencia participa en la identificación de los riesgos estratégicos. De esta identificación se derivan unos planes de acción orientados al control de los riesgos identificados y evaluados. Los planes de acción son acompañados en su implementación por la Dirección de Control Interno y Riesgos y verificados en su cumplimiento por la Vicepresidencia de Auditoría.

26.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En concordancia con las recomendaciones de mejores prácticas de Gobierno Corporativo así como de la unidad de dirección que surge de la situación de Grupo Empresarial debidamente registrada por el emisor, las directrices y procedimientos de administración de riesgos se ejecutan a través del Sistema de Gestión Integral de Riesgos aprobado por la junta directiva de UNE, con alcance a todas las filiales que conforman su estructura corporativa. La cohesión y consolidación de riesgos se alimentan e integran en la medida en que aplican para los negocios de las distintas sociedades que conforman el Grupo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En el segundo trimestre de 2017, al realizar el ajuste de la política se definió el rol de Chief Risk Officer, que es desempeñado por el Director de Control Interno y Riesgos. Este es responsable del marco de gestión integral de riesgos y de la ejecución de las actividades relacionadas con el riesgo, garantizando alineación con la estrategia del Grupo Millicom, de manera oportuna y apropiada; de establecer, monitorear e informar sobre las actividades de la gestión Integral de riesgos, incluyendo informes semestrales al Comité de Auditoría sobre las principales iniciativas, desarrollos y actividades relacionadas con los principales riesgos del Grupo Empresarial.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	1 de abril de 2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistema de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo; así como también recibe los informes que sobre su estatus prepara la Vicepresidencia de Auditoría como órgano independiente.
--

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	01 de julio de 2006
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistema de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución,
--

28.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El día 16 de octubre de 2015 fue publicada al interior de la organización el Procedimiento y Política Unificada de Gestión Integral de Riesgos. La organización cuenta con un plan de comunicación durante la implementación y desarrollo del Sistema Integral de riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Los mecanismos de toma de decisiones en Junta Directiva están establecidos en los estatutos en sus reglamentos, así como en los acuerdos de accionistas. Trimestralmente, a través del Vicepresidente Financiero se informa al comité de Presidencia sobre el avance en la gestión de los riesgos y la implementación de los controles. Semestralmente se informa al comité de Auditoría del status del Sistema de Gestión Integral de Riesgos. Asimismo, una vez al año se realiza la medición del nivel de madurez del Sistema de Control Interno acorde con lineamiento de casa matriz.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29 de julio de 2009
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El mecanismo de comunicación establecido permite que la Alta Gerencia defina y comunique los riesgos estratégicos que posteriormente son bajados a los dueños de los procesos para la gestión de riesgos y la identificación de controles necesarios para mitigarlos con apoyo de la Dirección de Control Interno y Riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con la Línea Ética como mecanismo de comunicación independiente y transparente, la cual permite comunicar a la Alta Dirección y Junta Directiva cualquier asunto que alguno de los grupos de interés considere pertinente. El comportamiento y adecuado funcionamiento de la Línea es monitoreado por los Comité de Auditoría y Comité de Ética de la organización.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	1 de Noviembre de 2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistema de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo; así como también recibe los informes que sobre su estatus prepara la Vicepresidencia de Auditoría como órgano independiente

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistema de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo; así como también recibe los informes que sobre su estatus prepara la Vicepresidencia de Auditoría como órgano independiente, que reporta a la Asamblea de Accionistas. Asimismo, de manera anual se presenta ante la Asamblea de Accionistas el informe de Control Interno Contable en el cual se realiza la evaluación de la efectividad de los controles.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	29 de julio de 2009
Fechas de Modificación	10 de diciembre de 2013

29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La función de Auditoría Interna cuenta con su Estatuto de Auditoría Interna, el cual fue aprobado por el Comité de Auditoría en la sesión del 28 de octubre de 2014, el cual resalta la responsabilidad de la Vicepresidencia de Auditoría de monitorear el adecuado funcionamiento y madurez de los sistemas de control interno, del sistema de gestión integral de riesgos y del gobierno corporativo de Tigo UNE y sus empresas. Así mismo en 2016 fue revisado y actualizado en línea con las Normas Internacionales de Auditoría</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	28 de octubre de 2014
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Accionistas, el Vicepresidente de Auditoría es designado por la Asamblea de Accionistas y reporta directamente al Comité de Auditoría, salvo por materias puramente administrativas, respecto de las cuales reporta al Presidente de la Sociedad, lo cual garantiza la independencia de su función. Por otra parte el Comité de Auditoría ayuda a mantener en las empresas el rol de evaluación independiente mediante el cumplimiento de las funciones establecidas en el Estatuto del Comité de Auditoría.

Adicionalmente el Vicepresidente de Auditoría participa en los comités que la Administración considera procedentes, con voz y sin voto, garantizando siempre evitar un conflicto de interés real o aparente con las responsabilidades de la auditoría y siempre contando con el aval del Comité de Auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: En UNE, el responsable de la vicepresidencia de Auditoría es nombrado por la Asamblea de Accionistas, según lo estipulado en los Estatutos de la sociedad y el acuerdo de accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Revisor Fiscal reporta a Asamblea de Accionistas y sus funciones están establecidas por la normatividad colombiana, los lineamientos del Auditor Externo de Millicom y lo establecido en Estatutos y Código de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de julio de 2006
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Revisor Fiscal es Ernst & Young para UNE, sus filiales y todo el grupo Millicom.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	25 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien existen unos lineamientos para la selección del Revisor Fiscal en los Estatutos de la Sociedad y en el Código de Gobierno Corporativo, estos no incluyen en su integridad el contenido de la Recomendación. Se analizará la implementación de esta norma en el año 2018.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
<p>NO. Explique: Dentro del acta de asamblea de accionistas No. 32 del día 31 de marzo del año 2017 registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia figura la designación del Revisor Fiscal y la aprobación del monto del contrato respectivo, sin embargo no se revela la proporción que representan los honorarios frente al total de ingresos de la firma</p>
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La política de revelación de información se encuentra publicada en el código de gobierno corporativo a través de los capítulos 3, 4 y 5.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1 de julio de 2006
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La revelación de la información se realiza atendiendo al alcance de la respectiva solicitud, y en todo caso, procurando por la no revelación de información confidencial o sujeta a reserva, o que no haga parte de la documentación pública de la respectiva compañía. En todo caso, de conformidad con las normas que regula el mercado de valores, la compañía publica periódicamente su situación financiera consolidada, así como todo el compendio de documentos corporativos y políticas que le son extensivos a todo el grupo empresarial.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En el Informe del Revisor Fiscal, pueden existir *salvedades*, limitaciones y demás observaciones sobre la revisión de los Estados Financieros. Lo anterior, se somete a consideración de la Asamblea, pues es ésta, según el artículo 3 del Reglamento de Accionistas, quien tiene la función de examinar, aprobar o improbar los estados financieros de propósito general, las cuentas que deben rendir los administradores, los informes de Junta Directiva y del Presidente de UNE, sobre el estado de los negocios, y considerar el informe del Revisor Fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, los estados financieros deberán ser sometidos a consideración del Comité de Auditoría antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y del máximo órgano social. En dicho Comité tiene participación el revisor fiscal de la Sociedad, con derecho a voz y sin voto y se supervisa el cumplimiento del programa de auditoría de la Sociedad, y se vela porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de septiembre de 2006
Fechas de Modificación	27 de octubre de 2014

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de la Compañía cuenta con un Comité de Auditoría, que supervisa el cumplimiento de auditoría de la sociedad y entre otros, vela porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera y no financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley. Asimismo, uno de los aspectos a auditar es el del cumplimiento de las normas sobre revelación de información relevante. Adicionalmente, define los mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva..

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de julio de 2006
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La página web de la sociedad, www.une.com.co, ha sido diseñada por expertos, de forma tal que sea amigable y asequible a los diferentes grupos de interés y al público en general. Allí se encuentra disponible el Código de Gobierno Corporativo, para que los inversionistas y demás grupos de interés, realicen sus consultas. La dirección electrónica se indica en el numeral 10.2.1, Práctica 87, del Código de Gobierno Corporativo: "Con el objeto de mantener informados a los accionistas e inversionistas

de la Compañía, UNE EPM Telecomunicaciones S.A. cuenta con los siguientes mecanismos: Dirección de correo electrónico (E-MAIL) relacionconinversionistas@une.com.co para realizar consultas, quejas, reclamos o para solicitar información".
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de julio de 2008
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La página web de la Compañía, www.une.com.co, incluye entre otros, los vínculos de los que trata la recomendación 32.3, acerca de la Sociedad, los Accionistas, las Relaciones con los Inversionistas, Gobierno Corporativo y Sostenibilidad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de julio de 2008
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Compañía divulga información completa, veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado. De acuerdo a lo anterior, dispone de diferentes medios, internos o externos, por medio de los cuales, los diferentes grupos de interés, pueden acceder a la consulta, impresión y descarga de la información
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de julio de 2008
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Actualmente la Compañía no publica en su página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura. Sin embargo, de forma periódica se preparan informes para el Comité de Presidencia y para la Junta Directiva, que contienen los controles establecidos e informes sobre la gestión del riesgo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 15 del artículo 36° de los estatutos, la Junta Directiva, junto con el Presidente de la sociedad, debe presentar a la Asamblea de Accionistas el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual se publica en la página web de la compañía, junto con la demás información de fin de ejercicio.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de marzo de 2010
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Por disposición del numeral 15° del artículo 36° de los estatutos, el informe Anual de Gobierno Corporativo relaciona el grado de adopción de las medidas de gobierno corporativo y de buenas prácticas de la sociedad, su conducta e información, incluyendo el detalle de la información corporativa y la información sobre las partes vinculadas y conflictos de interés.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	18 de marzo de 2010
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: SI.El informe anual de gobierno corporativo se prepara de conformidad con el contenido de la recomendación 33.3 del Código País.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2017
Fechas de Modificación	